

CARTA EXPLICATIVA

Casos en los que una Muestra de Análisis de Caballos da Positivo Respecto a Medicación Controlada

A. ¿Por qué recibió la Notificación?

Se encontró una Sustancia Prohibida en el sistema del caballo del que usted es responsable en una Concurso/Competición u Evento (“*Concurso*”) de la Real Federación Hípica Española (“*RFHE*”). El Concurso y el tipo de Sustancia se describen en la Notificación y en los documentos adjuntos. Las Sustancias Prohibidas pueden afectar favorablemente el rendimiento del caballo y proporcionar una ventaja injusta para los demás competidores y pueden ser perjudiciales para la salud del caballo. Sin embargo, si la Sustancia Prohibida afectó o no favorablemente el rendimiento del caballo, no cambia el hecho de que haya cometido una violación del Reglamento de Medicamentos Equinos Controlados y/o del Reglamento Antidopaje Equino.

Competir con una Sustancia Prohibida en el sistema del caballo es una violación de responsabilidad objetiva. Esto significa que, por ejemplo, la pregunta de si usted o alguien en su nombre administró deliberadamente la sustancia o si usted o alguien más sabía de la administración es irrelevante respecto a establecer la responsabilidad y solo puede considerarse para determinar el grado de las sanciones y multas que se impondrán.

B. ¿Por qué se le ofrecen estas sanciones administrativas?

Porque:

- no se detectó más de UNA Sustancia Prohibida de Medicación Controlada (incluidos sus metabolitos o marcadores) en la muestra, y
- esta es la primer infracción suya y del Caballo (es decir, no hay registro de ninguna violación de las Reglas ADE o MEC, o violaciones de las reglas anteriores) no cuenta con ningún caso pendiente o concluido dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de la toma de la muestra.

Se le otorga la oportunidad de aceptar las sanciones administrativas ofrecidas por la RFHE y resolver el asunto rápidamente y sin suspensión.

Debe de tener en cuenta que en caso de que cometa una nueva violación de las Reglas MEC dentro de un período de cuatro (4) años, no podrá acogerse al Procedimiento Administrativo nuevamente, y la nueva violación constituirá una segunda infracción lo que sería considerado como una agravante para determinar las sanciones correspondientes. Así mismo, cualquier futura violación de las reglas de MEC o ADE podrá dar lugar a un aumento de las sanciones por múltiples violaciones de conformidad con el Artículo 10.8 de las Reglas de EADE o MEC.

C. ¿Qué podría suceder si rechaza o no acepta las sanciones administrativas dentro del plazo de 14 días?

Puede rechazar o no aceptar las sanciones administrativas. En este supuesto, el asunto se presentará al Comité de Disciplina en donde se le dará la oportunidad de explicar, de igual forma podrá proporcionar evidencia y solicitar una audiencia para explicar su posición con o sin el auxilio de un experto.

Una vez concluido el asunto y si se establece la presencia de la sustancia, el Comité de Disciplina impondrá sanciones que pueden ser más o menos severas que las sanciones administrativas ofrecidas anteriormente.

Los costos del procedimiento ante al Comité de Disciplina, probablemente serán sustancialmente más altos que en el Procedimiento Administrativo, ya que se son procedimientos más complicados y más largos.

Antes de decidir si acepta o no las sanciones administrativas, puede elegir que se analice la Muestra B.

D. ¿Qué es un análisis de muestra B? (o Contra Análisis)

El análisis de la Muestra B es el análisis de la segunda parte de la muestra (la "Muestra B") que se tomó de su caballo en el Concurso junto con la Muestra A. El análisis de la Muestra B ofrece la oportunidad de confirmar que la muestra contiene la Sustancia Prohibida inicialmente detectada en la Muestra A.

Si solicita un análisis de la Muestra B, tiene la oportunidad de que un representante (testigo) pueda estar presente para el análisis de la Muestra B, a menos que permitir que dicho representante o testigo represente una amenaza declarada para la integridad del proceso de análisis.

Si el análisis de la Muestra B confirma la presencia de la sustancia prohibida, usted deberá pagar los costos del análisis de la Muestra B.

E. ¿Qué explicaciones y pruebas se pueden proporcionar?

Si no acepta las sanciones administrativas, deberá proporcionar una justificación de la presencia de la Sustancia Prohibida. La justificación y las pruebas proporcionadas serán tomadas en cuenta por el Comité de Disciplina en su resolución sobre si existe una violación de la regla y, de ser así, las sanciones que se impondrán. Por lo tanto, es imperativo que la justificación más completa y respaldada por declaraciones juradas de testigos (por ejemplo, veterinarios, registros veterinarios que enumeren los tratamientos prescritos y administrados antes del evento, mozos, personas responsables del caballo, compañías de alimentación de caballos, etc.), y cualquier otra evidencia documental se presente a la RFHE. No proporcionar una explicación, o explicaciones insuficientes, no será suficiente para contradecir la

presunción de que el uso de la Sustancia Prohibida fue un intento deliberado de afectar el rendimiento del caballo.

F. ¿Qué es una audiencia y cuál es el procedimiento y sus posibles consecuencias?

En el supuesto de que el asunto se lleve en un procedimiento disciplinario, y si desea presentar el caso ante el Comité de Disciplina en una audiencia oral, debe solicitar específicamente una audiencia. La audiencia puede realizarse en persona o por conferencia telefónica. Luego se le pedirá que proporcione un resumen detallado de los argumentos que planteará en la audiencia, una lista de documentos que tenga intención de presentar (con copias de todos esos documentos) y los nombres de los testigos que testificarán a su favor.

Si se lleva a cabo una audiencia en persona, deberá viajar y asistir a la audiencia en el lugar designado y, en el caso de que la decisión sea en su contra, es posible que deba pagar los costos asociados con la organización de la audiencia, incluido el viaje del Testigos de la RFHE y miembros del Comité de Disciplina. Por último, tenga en cuenta que el Reglamento Disciplinario de la RFHE, 2017, se aplicará durante el procedimiento judicial.

Correo Electrónico

Comité de Disciplina
Real Federación Hípica Española
Calle Montequinza 28, 3º Izq,
28010 Madrid
España

Carta de Aceptación de las Sanciones Administrativas

EXPEDIENTE:

Caballo/Pasaporte:
Persona Responsable
Entrenador Registrado:
Concurso/Evento:
Fecha:
Sustancia Prohibida:
Número de Muestra:

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmo que acepto las siguientes sanciones administrativas:

1. Se me descalifique de todo el Evento y pérdida de cualquier medalla, puntos y premios, incluidos premios en metálico, ganados en el Concurso con mi caballo;
2. Multa 1,500 Euros, y
3. Costos de 1,000 Euros (o 2,000 Euros.- en caso de solicitar el análisis de la Muestra B)

Al aceptar las sanciones administrativas anteriores, renuncio a mi derecho de un análisis de la Muestra B, así como a mi derecho a que mi asunto se presente para una audiencia ante el Comité de Disciplina de la RFHE.

Soy consciente de que mi expediente permanecerá en su registro por un período de cuatro (4) años, de conformidad con el Artículo 11.3 Reglas de Medicamentos Equinos Controlados.

Después de recibir la factura de la RFHE, me aseguraré de pagar la multa y los costos dentro del plazo estipulado. Si no lo hago, acepto que la RFHE puede suspenderme hasta que se realice el pago de la multa y costos anteriormente mencionados.

Nombre y Firma de la Persona Responsable

Lugar y Fecha

Correo Electrónico

Comité de Disciplina
Real Federación Hípica Española
Calle Montequinza 28, 3º Izq,
28010 Madrid
España

Solicitud de Análisis de la Muestra B

EXPEDIENTE:

Caballo/Pasaporte:
Persona Responsable
Entrenador Registrado:
Concurso/Evento:
Fecha:
Sustancia Prohibida:
Número de Muestra:

Estimados Señores:

Por medio de la presente solicito el análisis de la Muestra B citada al rubro de la presente carta, de acuerdo con las reglas y procedimientos de la RFHE. Entiendo que si el análisis de la muestra B confirma la presencia de la Sustancia Prohibida detectada en el análisis de la Muestra A, tendré que pagar los costos del análisis de la muestra B por un monto de 1000 Euros.

Y (cuando corresponda)

Solicito que se otorgue permiso al siguiente testigo para asistir al análisis de la Muestra B como mi representante (el testigo puede ser la Persona Responsable o un representante designado):

- Todo el análisis de la muestra B
- La identificación y apertura de la muestra B solamente

Nombre y Firma de la Persona Responsable

Lugar y Fecha

Nombre y Firma de la Persona Responsable

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Testigo/Representante
(Cuando Corresponda)

Correo Electrónico

Comité de Disciplina
Real Federación Hípica Española
Calle Montequinza 28, 3º Izq,
28010 Madrid
España

Solicitud de Audiencia

EXPEDIENTE:

Caballo/Pasaporte:
Persona Responsable
Entrenador Registrado:
Concurso/Evento:
Fecha:
Sustancia Prohibida:
Número de Muestra:

Estimados señores,

Por medio de la presente solicito una audiencia oral dentro del expediente citado anteriormente ante el Comité de Disciplina de la RFHE. Entiendo que tendré que asistir a la audiencia en el momento y lugar designados y, si el caso se decide en mi contra, es posible que deba pagar los costos de la audiencia.

Solicito que la audiencia se celebre:

- En Persona
- Por llamada telefónica

Además, entiendo que debo presentar a la RFHE los siguientes documentos:

- Lista de todos los documentos que presentare en la audiencia y una copia de todos y cada uno dichos documentos;
- Lista de todos los testigos que presentare en la audiencia con una breve descripción de los asuntos respecto de los cuales deberán testificar; y
- Un breve resumen de los argumentos que realizare en la audiencia y el reconocimiento de todos los hechos contenidos en los documentos que la RFHE se haya hecho llegar y no sean controvertidos por mí.

Nombre y Firma de la Persona Responsable

Lugar y Fecha